



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 26 FEB. 2020

Visto: El Memorando Nº 487-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 1497662, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada por Resolución de Contraloría Nº 120-2016-CG, tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el literal a) del numeral 6.3.3. de la precitada Directiva, establece que el titular de la entidad, deberá designar a un funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones, la cual se realizara mediante documento expreso y el literal 6.3.3. señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones, entre las que se encuentra, registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas o remitir información y documentación al Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento;

Que, teniendo en consideración el Informe Nº 034-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA-/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala: (...) que por la misma función que viene desarrollando y conforme a las funciones asignadas en el ROF y MOF, resulta pertinente que dicha labor debe recaer en el Director Adjunto, por cuanto por la investidura del cargo, se encuentra empoderado para llevar a cabo dicha labor, por lo que mediante Memorando Nº 487-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, se dispone la emisión del acto resolutivo que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; Resolución Ejecutiva Regional Nº 576-2019-GOB.REG.HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Doctor en Medicina Hardy ESPLANA BOZA, Director Adjunto de la Dirección Regional de Huancavelica; como funcionario responsable del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría, de conformidad a lo establecido en la Directiva Nº 006-2016-CG/GPROD".

Artículo 2º.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

CDCS/GOM/att.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. CESAR DAVID CORANZA SANTIAGO
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
G.M.P. Nº 60322